

**1456-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las trece horas con veintidos minutos del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón TARRAZU de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **TARRAZU**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN TARRAZU**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106100610	MERCEDES LOPEZ BARBOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305390902	ALLAN ANDRES PADILLA CASTILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
107070697	ANDREA VARGAS NARANJO	TESORERO PROPIETARIO
117090306	ISMAEL JOSE AGUILAR VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
305360231	DAHIANNA DE LOS ANGELES GRANADOS NUÑEZ	SECRETARIO SUPLENTE
304080562	JOSE GABRIEL DIAZ VARGAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
303760898	CARLOS JOSUE ALVARADO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305390902	ALLAN ANDRES PADILLA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107070697	ANDREA VARGAS NARANJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305360231	DAHIANNA DE LOS ANGELES GRANADOS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117090306	ISMAEL JOSE AGUILAR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106100610	MERCEDES LOPEZ BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 07886-07901-2024